



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en relación con la contratación de las **OBRAS DE EJECUCION PARA SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" Y ELIMINACION DE BARRERAS EN EL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" DE VIANA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERA EN VIA PUBLICA**, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de agosto de 2017, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. JAVIER CARLOS BONAFU NAVARRO
D. ALFREDO MURGUIONDO VALGAÑON

SECRETARIA: DÑA Mª ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

- CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.
- CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.
- UTE COBOSA-IGUASTUR

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", se observan los siguientes defectos en la documentación aportada por las empresas presentadas:

"Sobre nº 1 "Documentación administrativa":

2.-Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia señalados en la base 9 del presente pliego.

9.1- Para la solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, mediante **uno o varios** de los medios siguientes:

- a) Declaración formulada por entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III.
- b) Declaración **firmada** sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Dicho volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.**

9.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.2.1-Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años (desde el 1 de enero 2013) al menos **2 obras** similares a la que es objeto de este pliego.

Se entiende por obras similares aquellas cuyas condiciones técnicas exigidas son similares a las exigidas para el presente contrato, **obras de edificación, reformas de cubierta y construcción de estructuras**. La suma de todas deberá ser de importe igual o superior al importe de licitación del presente contrato y al menos una de ellas de importe superior a 50.000 €.

Para justificar la realización de obras similares se deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificados de buena ejecución con indicación del importe de las obras (**Falta un certificado**)."

▪ **CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS,S.L.**

"Sobre nº 1 "Documentación administrativa":

2.-Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia señalados en la base 9 del presente pliego.

9.1- Para la solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, mediante **uno o varios** de los medios siguientes:

- a) Declaración formulada por entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Dicho volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.2.1-Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años (desde el 1 de enero 2013) al menos 2 obras similares a la que es objeto de este pliego.

Se entiende por obras similares aquellas cuyas condiciones técnicas exigidas son similares a las exigidas para el presente contrato, **obras de edificación, reformas de cubierta y construcción de estructuras**. La suma de todas deberá ser de importe igual o superior al importe de licitación del presente contrato y al menos una de ellas de importe superior a 50.000 €.

Para justificar la realización de obras similares se deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificados de buena ejecución con indicación del importe de las obras.

9.2.2 - Indicación del personal técnico del que disponga la empresa para la ejecución de la obra. El Jefe de Obra deberá contar con titulación de arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero, con experiencia mínima de 2 años en el sector de la edificación, y que haya ejecutado alguna obra de carácter similar a la de la licitación."

Consecuentemente, la Mesa acuerda admitir a la empresa UTE COBOSA-IGUASTUR, por haber presentado correctamente la documentación administrativa y diferir la admisión de los licitadores en los que se ha observado los citados defectos al resultado de los correspondientes requerimientos de subsanación, que habrán de ser efectuados por la Secretaria de la Mesa, concediéndose al efecto un plazo de cinco días naturales para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE SUBSANACION

En Viana, siendo las 13:30 horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación objeto de subsanación, según se acordó en la reunión celebrada el día dieciocho de mayo de 2018, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación, en relación con la contratación de las obras DE EJECUCION PARA SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" Y ELIMINACION DE BARRERAS EN EL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" DE VIANA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERA EN VIA PUBLICA, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de agosto de 2017, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. JAVIER CARLOS BONAFEAU NAVARRO

D. ALFREDO MURGUIONDO VALGAÑON, JOSE L. MURGUIONDO PARDO

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Las empresas CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L. y CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L. han presentado dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida por la Mesa de Contratación, la cual es acorde con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación, acordando la Mesa la admisión de los licitadores presentados.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

En Viana, siendo las 13:30 horas del día siete de junio de dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de Obras de ejecución para sustitución de la cubierta del colegio público “Ricardo Campano” e IESO “Del Camino” y eliminación de barreras en el acceso principal al colegio público “Ricardo Campano” e IESO “Del Camino” de Viana y acondicionamiento de acera en vía pública.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de agosto de 2017, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. JAVIER CARLOS BONAFU NAVARRO

D. ALFREDO MURGUIONDO VALGAÑON

D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas al concurso en los sobres nº 2 “Proposición técnica”, por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe del técnico asesor D. Jesús Angel Duque Chasco, a excepción del referido a la proposición económica, y que se transcribe a continuación:

B.1. - Disminución en el plazo de ejecución y programa de obra

	CEOSA	QODA	UTE CE-IG
Plan de obra con plazos parciales	4,00	4,00	4,00
Documento explicativo del plan de obra propuesto	4,00	4,00	4,00
Reducción de plazo total	1,33	1,33	2,00
	9,33	9,33	10,00

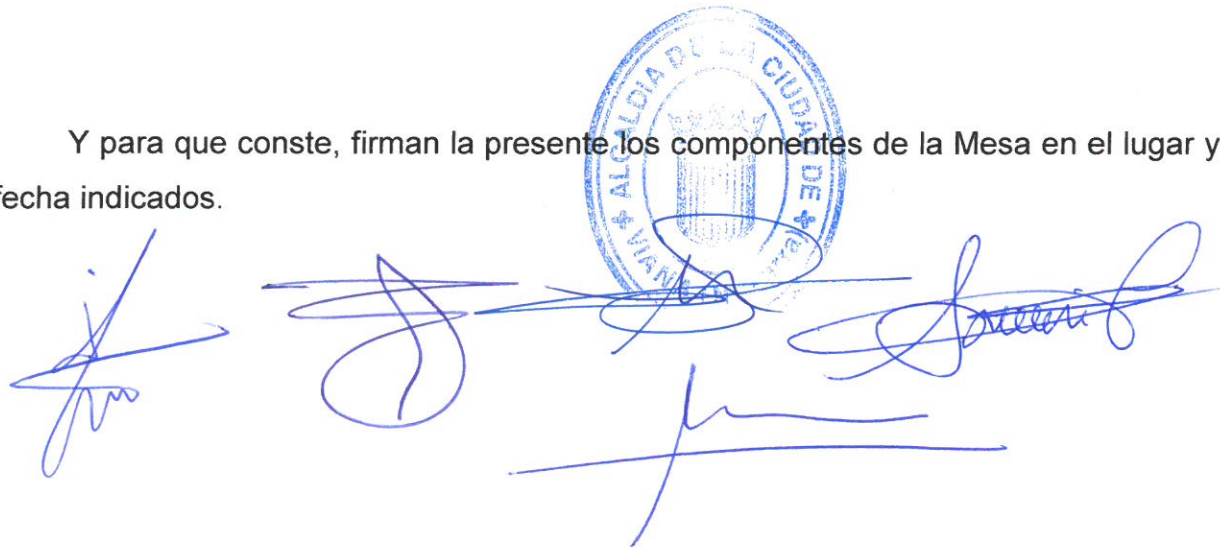
B.2. – Servicio post-construcción

	CEOSA	QODA	UTE CE-IG
Descripción del servicio	4,00	5,00	1,50
Extensión del plazo de garantía y del depósito pertinente por encima de los tres años (36 meses) a razón de 0.25 pts. por mes adicional	7,50	15,00	7,50
	11,50	20,00	9,00

PUNTUACIÓN TOTAL

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	20,83
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.	29,33
UTE COBOSA - IGUASTUR	19,00

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE APERTURAS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En Viana, siendo las 13:45 horas del día 7 de junio de 2018 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas en relación con la contratación la contratación de Obras de ejecución para sustitución de la cubierta del colegio público "Ricardo Campano" e IESO "Del Camino" y eliminación de barreras en el acceso principal al colegio público "Ricardo Campano" e IESO "Del Camino" de Viana y acondicionamiento de acera en vía pública, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 24 de abril de 2018

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de agosto de 2017 queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. ALFREDO MURGUIONDO VALGAÑON
D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE FERNANDEZ DE RETANA

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Proposición técnica", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Proposición económica", de las empresas admitidas, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	IMPORTE IVA Excluido.
CEOSA	150.405,99
QODA	169.891,92
UTE COBASA-IGUASTUR	157.000,00

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

La puntuación total resultante ha sido:

EMPRESAS	CEOSA	QODA	UTE COBASA-IGUASTUR
PUNTOS TECNICA	20,83	29,33	19,00
PUNTOS OFERTA ECONOMICA	70,00	61,97	67,06
TOTAL PUNTOS	90,83	91,30	86,06

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L. por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor..

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



**EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO “RICARDO CAMPANO” E IESO “DEL CAMINO” Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO PÚBLICO “RICARDO CAMPANO” E IESO “DEL CAMINO” DE VIANA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERA EN VÍA PÚBLICA”
ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

En Viana a 19 de junio de 2018 siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

A la Mesa de Contratación convocada al efecto – designada en la citada cláusula de las Cláusulas Administrativas particulares - asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, D. José Luis Murguiondo Pardo, D. Alfredo Murguiondo Valgañón, Dña Idoia González de Zarate y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Secretaria de la misma.

En ejecución del acuerdo adoptado por la mesa de contratación de fecha 7 de junio del año en curso, se ha requerido a CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L., con carácter previo a la propuesta de adjudicación - a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 14 de junio de 2018, el sobre correspondiente a “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada en el citado sobre, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación del contrato de "DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO PÚBLICO "RICARDO CAMPANO" E IESO "DEL CAMINO" DE VIANA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERA EN VÍA PÚBLICA", a CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA,S.L, conforme a la oferta presentada, por importe de 169.891,92 euros IVA no incluido; y un plazo de ejecución de DOS MESES, a partir del día siguiente a la fecha del Acta de comprobación del replanteo

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA,S.L, resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

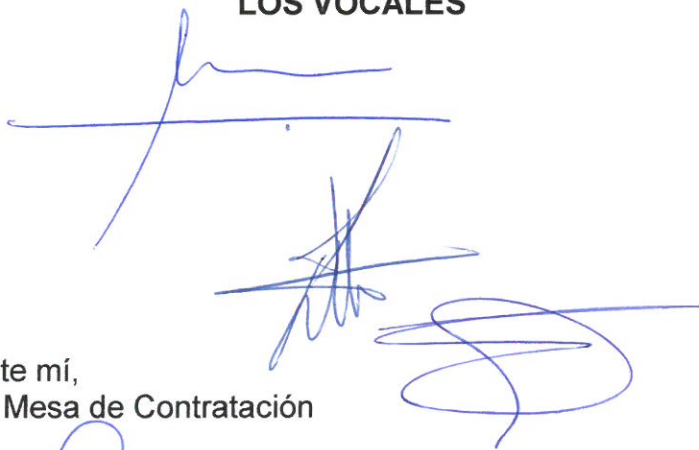
Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

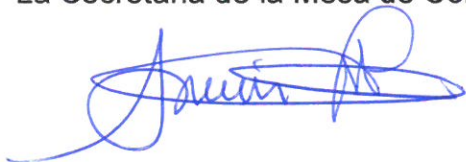
LA PRESIDENTA

A blue circular official stamp of the Ayuntamiento de Viana (Navarra) is partially obscured by a large, stylized blue ink signature.

LOS VOCALES

Three distinct blue ink signatures are written over horizontal lines, representing the votes of the members of the contracting board.

Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

A blue ink signature is written over a horizontal line, representing the official certification of the Secretary of the Contracting Board.